

ciones en los ramos de vida, accidentes y enfermedad (excluida asistencia sanitaria).

Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/92, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre), el Secretario de Estado de Economía, David Vegara Figueras.

19331 *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 17, 18, 19 y 21 de noviembre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 17, 18, 19 y 21 de noviembre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 17 de noviembre:

Combinación ganadora: 47, 8, 43, 29, 40, 41.
Número complementario: 37.
Número del reintegro: 4.

Día 18 de noviembre:

Combinación ganadora: 23, 8, 46, 36, 42, 37.
Número complementario: 24.
Número del reintegro: 6.

Día 19 de noviembre:

Combinación ganadora: 45, 7, 31, 24, 13, 20.
Número complementario: 36.
Número del reintegro: 2.

Día 21 de noviembre:

Combinación ganadora: 40, 8, 18, 14, 22, 25.
Número complementario: 34.
Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 1, 2, 3 y 5 de diciembre, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

19332 *CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 21 de noviembre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 29 de noviembre de 2008.*

Advertida errata en la Resolución de 21 de noviembre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 29 de noviembre de 2008, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 27 de noviembre de 2008, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 47424, no debe figurar la segunda alusión a «Premio al décimo».

MINISTERIO DE FOMENTO

19333 *REAL DECRETO 1987/2008, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Convenio entre la Administración General del Estado, el Gobierno de Aragón y Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal, para el enlace de la autopista de conexión entre las carreteras N-232 y N-II. Tramo: El Burgo de Ebro-Villafranca de Ebro, con la autopista AP-2, Zaragoza-Mediterráneo.*

Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal (Acesa), es titular de la concesión de la Administración General del Estado para la construcción, conservación y explotación de las autopistas Barcelona-La Jonquera, Barcelona-Tarragona Montmeló-El Papiol y Zaragoza-Mediterráneo.

El Gobierno de Aragón es titular de la autopista en fase de construcción denominada «Autopista de conexión entre las carreteras N-232 y N-II. Tramo: El Burgo de Ebro-Villafranca de Ebro», cuyo proyecto constructivo fue aprobado por el mismo con fecha 5 de julio de 2006. Este proyecto consiste en la construcción de una nueva autopista que comunique dichas carreteras con la autopista AP-2, conectando con ésta mediante un enlace.

La Administración General del Estado considera que la conexión entre la autopista AP-2 y la autopista de que se trata vendrá a mejorar las comunicaciones en la zona.

Acesa presta su conformidad a la ejecución del nuevo enlace por parte del Gobierno de Aragón, que será integrado en la autopista Zaragoza-Mediterráneo como uno más de la concesión y accede a ser compensada por dicho ente autonómico por el flujo de vehículos que aportará el nuevo enlace en los términos que se establecen en el Convenio que se aprueba en el presente real decreto.

Este real decreto se aprueba al amparo de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión.

Este real decreto se ha sometido al informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica y ha obtenido la conformidad de la sociedad concesionaria.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Fomento, con el informe del Ministerio de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 2008,

DISPONGO:

Artículo 1. *Aprobación del Convenio.*

Se aprueba el Convenio que se recoge en el anexo sobre la construcción, conservación y explotación del enlace de la Autopista de conexión entre las carreteras N-232 y N-II. Tramo: El Burgo de Ebro-Villafranca de Ebro, con la autopista AP-2, Zaragoza-Mediterráneo y la utilización libre de peaje de la autopista para los vehículos que realicen los recorridos Alfajarín-nuevo enlace e inverso.

Artículo 2. *Régimen jurídico de la concesión.*

El régimen jurídico de la concesión de que es titular «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal» será el vigente, con las modificaciones que se contienen en este real decreto y en el Convenio que se aprueba y se incorpora como anexo.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 28 de noviembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Fomento,
MAGDALENA ÁLVAREZ ARZA